BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3122

Junta Provincial de Beneficencia

Estando esta Junta Provincial instruyendo el oportuno expediente de clasificación de la Fundación instituída en el pueblo de Navas de San Antonio por don Julián Martín Figueredo, por la presente se pone en conocimiento de cuantas personas pudiera interesar, que el expediente indicado estará de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán deponer sobre el mismo aquellas a quienes afecte directa o indirectamente, así como al público en general.

Segovia, 28 de Octubre de 1950.

El Gobernador-Presidente.—El Secretario-Administrador, *Manuel Díaz.*

3132

Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones del Presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Diputación por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de acuerdo con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.—Segovia, 4 de Noviembre de 1950. El Presidente, *Eugenio Colorado.*

3150

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO -- SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 24

Por parte de determinados agricultores de la provincia, antes de conocer el cupo forzoso asignado a los mismos de trigo, se realizaron entregas de citado producto en los Almacenes de este Servicio. Ello motiva que en algunos casos dicha entrega formalizada en concepto de ordinario sea superior al cupo de trigo señalado al interesado y por tanto al agricultor correspondiente puede formalizársele en excedente la diferencia entre el cupo asignado y el total de la entrega efectuada.

A dicho fin, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores que aún se encuentren en el caso anteriormente expuesto, que durante el plazo de diez días a partir de esta fecha, deberán presentar en el Almacén del Servicio donde efectuaron la entrega del trigo el ejemplar 5-3 del contrato negociable que obra en su poder, en el cual, el Jefe de Almacén, hará constar mediante diligencia la cantidad que le corresponde a cupo forzoso y la que pertenece a excedente, bien entendido que en el caso de finalizar dicho plazo sin haberlo efectuado, se considerarán como de forzoso todas las entregas que estén formalizadas en dicho concepto.

Se recomienda al agricultor que aún no hubiera verificado la entrega de sus cupos forzosos de trigo, que realicen la misma con la máxima urgencia, significando como advertencia a los interesados que teniendo encuenta las condiciones ampliamente favorables que en general concurren en la actual campaña, el incumplimiento de entrega de citados cupos dará lugar a la obligada aplica ción de severas sanciones previstas en la legislación vigente.

Espera esta Jefatura será debidamente atendida la indicación anterior por los agricultores que se encuentren en el caso aludido, evitando la aplicación de sanciones, medida que de venir obligada esta Jefatura a aplicar sería la primera en lamentar.

Por otra parte, la demora por parte de un reducido número de agricultores en la entrega del cupo de trigo viene dificultando la formalización de los sobrantes de este producto, no sólo de los mismos sino también de los demás cultivadores de dicho cereal.

Independientemente de lo anterior se advierte que se tendrá muy en cuenta la entrega urgente de los cupos forzosos a efectos de concesión de abonos, ya que se consideran bonificables con fertilizantes tan solo las entregas que se hagan dentro de un corto plazo, no haciéndolo para las que se efectúen con posterioridad a la fecha que se fije en breve.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados, rogándose a los Srs. Alcaldes y demás Autoridades locales la máxima difusión entre los agricultores.

Segovia a 4 de Noviembre de 1950. El Jefe Provincial, Enrique Vila Ochando.

3217

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura (Juan Bravo, 58) para optar al concurso de derribo y aprovechamiento de materiales de la finca que a continuación se detalla, sita en esta Capital, afectada por las obras de «Acondicionamiento de la travesía y acceso a la ciudad de Segovia por la C. N. 110 de Soria a Plasencia», con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, y por el precio tipo, y fianza provisional que se detallan:

SITUACION DE LA FINCA	TIPO DE LICITACION — *Pesetas*	FIANZA PROVISIONAL — *Pesetas*
Calle del Carmen, núm. 3	2.000,00	3.530,90

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,75 pts.) o en papel común con póliza de igual clase, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura la fianza provisional precisa para optar al concurso.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 11 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Urbano Sagredo

3203

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en nombre y representación de la misma, solicita del Iltmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 1,10 litros de agua por segundo, derivados de la Fuente del Obispo, en término municipal de Sotosalbos (Segovia), con destino al abastecimiento de agua potable del pueblo de Sotosalbos.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—En la fuente llamada del Obispo se construirá una caseta de planta rectangular 2,60 por 2,00 metros, en la que se construirán tres arquetas para la toma, con cámara de llaves de donde parte la conducción, estando provista desagüe y aliviadero.

La conducción será por tubería de fibrocemento de 50 mm. de diámetro hasta el pueblo, donde se instalará una fuente con abrevadero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes por los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3235

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 3 de los corrientes, acordó concertar un empréstito por valor de 3.650.000,00 pesetas para dotar las obras de terminación de las de abastecimiento de agua a la ciudad, con el Banco de Crédito Local de España, a reintegrar al mismo tan pronto el Estado abone la subvención que a aquel efecto tiene concedida.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 25 de Marzo de 1938, sustitutivo del «Referendum», se abre una información pública por plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la que podrán concurrir por escrito cuantas personas naturales o jurídicas se consideren afectadas por dicho acuerdo, como también las entidades de carácter social y de interés público radicantes en el término municipal.

Las reclamaciones o reparos que la misma, en su caso, pudiera originar, podrán presentarse indistintamente en el Gobierno Civil de la provincia o en este Ayuntamiento.

Segovia, 11 de Noviembre de 1950. El Alcalde, Ildefonso Moreno.

3212

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Terminado el plazo el día 16 de Septiembre próximo pasado de presentación de instancias y documentos para tomar parte en las oposiciones anunciadas para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de 2.ª clase de Oficinas Centrales en el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, han sido admitidos por tener la documentación completa, los opositores siguientes:

Srta. M.ª Luisa Martín López Escobar.
Id. Isabel de Pablos Alvaro.
Id. M.ª Luisa Parallé Carredano.
Id. Rosario Atorrasagasti Senín.
Id. Juana Sánchez Izquierdo.
Don Manuel Dallo Gil.
Id. Pablo Sanz Sastre.
Id. Luis Fernández Lobo.
Id. Pablo de Frutos Arribas.
Id. Mariano Martín Pérez.
Id. Eloy Pascual Fuentetaja.
Id. Senén González de Andrés.

Segovia, 10 de Noviembre de 1950. El Alcalde, I. Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3199

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez sin sujección a tipo, de la siguiente:

«Casa de dos y media plantas, situada en el término de El Espinar, barrio de San Rafael y paseo de Rivera, situado en el término de El Espinar. Está compuesta de varias habitaciones y cubierta de teja plana y ladrillo. Linda a Saliente o derecha entrando con calle de Juan de la Prida, izquierda entrando que es el Poniente, con parte de la parcela de Roque Martín; por la espalda o Norte con parte de dicha parcela y por el frente o Mediodía con el paseo de Rivera, por donde tiene su fachada principal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso 2.º de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Capital, el día doce de Diciembre venidero a las once de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La mencionada subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, autorizo el presente en Madrid a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta.—José Luis Ponce de León.—El Secretario Judicial. Firmado.

SUBASTAS

3218

CIRUELOS DE COCA

SUBASTA

El día veintinueve del corriente mes de Noviembre y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, de un Concejal del Ayuntamiento, del Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial y su salón de sesiones la primera subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios «El Pinar», número 103 del Catálogo.

Consistirá dicho aprovechamiento en la corta de treinta y cinco pinos de la clase albar, que cubican 32,441 metros cúbicos de madera, 33,345 metros cúbicos de leña de tronco y 17,762 metros cúbicos de leña de copas, bajo el tipo de 8.911,04 pesetas como tope mínimo, y 9.712,12 pesetas como tope máximo, para el año forestal de 1950 51.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los cuales podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el mismo día de la subasta y hora de las once y media.

Las proposiciones vendrán extendidas en papel de 6.ª clase o reintegradas con pólizas de 4,75 pesetas, consignando en la Mesa presidencial, al entregar el pliego, el 5 por 100 importe de la tasación de la subasta, o sean 485,60 pesetas como depósito provisional y el certificado de la clase A, B o C, juntamente con la hoja de compras, por estar así exigido.

El que resulte agraciado con la subasta queda obligado a ingresar en la cuenta corriente del Banco de España a nombre del Distrito Forestal, el 10 por 100 del valor de la subasta, en la Habilitación del Distrito Forestal, los gastos de gestión técnica, y en arcas del Municipio el 90 por 100 del valor de la subasta, todo ello antes de los diez días de haberle notificado la adjudicación definitiva, más al pago de los anuncios de subasta, reintegro de expediente y cuantos gastos se originen con la formación del oportuno expediente de subasta, inclusive Derechos Reales.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que al final se inserta y regirán en esta subasta las normas del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre contratos municipales y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y en especial a lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL del 20) sobre normas para la tasación y enajenación de esta clase de aprovechamientos y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría.

El adjudicatario viene obligado a entregar a la RENFE 9,732 metros cúbicos de traviesas para vía de ancho normal, y a constituir una fianza a disposición del Distrito Forestal para responder de la subasta, del 10 por 100 del valor por que sea adjudicada.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de..., lo cual acredita con... en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la Hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el indice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional ...

i) Indice de adjudicación total ($i = c + d$)...

El interesado,

Ciruelos de Coca a 10 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Hernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pié se relacionan para el próximo ejercicio de 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada respectivo Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse al siguiente de la fecha de este número del BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas, transcurrido el cual se dará a los mismos el trámite correspondiente:

Relación que se cita:

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA
Padrón de la riqueza rústica, por ocho días.
Id. de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

MARUGAN
Listas cobratorias de la contribución territorial, rústica y urbana, por ocho días.

VILLAGONZALO DE COCA
Lista cobratoria de contribución urbana, por ocho días.

NIEVA
Listas cobratorias de urbana, por ocho días.
Idem de rústica, ocho días.

LAGUNA RODRIGO
Listas cobratorias de urbana, por ocho días.
Idem de rústica, ocho días.

JEMENUÑO
Lista cobratoria de contribución urbana, por ocho días.
Idem de contribución rústica, ocho días.

ALDEASOÑA
Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.
Idem de la contribución rústica, ocho días.

VALDEVACAS Y EL GUIJAR
Padrón de edificios y solares, por ocho días.
Listas cobratorias de rústica, durante ocho días.

LA CUESTA
Listas cobratorias de urbana, por ocho días.
Idem íd. de rústica, ocho días.

PUEBLA DE PEDRAZA
Listas de Contribución territorial, por ocho días.
Riqueza urbana, ocho días.

GRADO DEL PICO
Listas cobratorias de urbana, ocho días.
Idem de rústica, ocho días.
Matrícula de industrial, quince días.
Patente Nacional de Automóviles, diez días.

RIOFRIO DE RIAZA
Lista cobratoria de urbana, por ocho días.
Idem Matrícula industrial, diez días.
Patente de automóviles, quince días.

VALLELADO
Padrón de automóviles, durante quince días.

HOYUELOS
Listas cobratorias de la contribución rústica y urbana, por ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

CIRUELOS DE COCA
Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

PERORRUBIO
Listas cobratorias de la contribución rúsrica y urbana, por ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

IMPRENTA PROVINCIAL